
Digesto: Recopilacion

ORDENANZA N° 9458

SANCIONADA Y PROMULGADA: 12.08.1941

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Jefe del Departamento Ejecutivo a designar un abogado, con acuerdo del Concejo Deliberante en el cargo de Director de los trabajos de preparación de un anteproyecto de Digesto Municipal de Concordia.-

ARTICULO 2°.- Dicho Director procederá a compilar, ordenar por materias, confrontar, depurar y adaptar a la nueva Constitución de la Provincia y a la Ley Orgánica de los Municipios en vigor, el cuerpo de ordenanzas, resoluciones, decretos reglamentarios y demás disposiciones generales dadas por esta municipalidad desde su creación hasta el año 1941 inclusive, debiendo cumplir tal cometido en el plazo mínimo de ocho meses a contar desde su nombramiento.-

ARTICULO 3°.- El Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo pondrán a disposición del director todos los antecedentes, archivos, compilaciones anteriores y demás elementos necesarios al cumplimiento de las tareas que se le dejan encomendadas.-

ARTICULO 4°.- Asígnase para solventar los gastos que demande el cumplimiento de la presente, la cantidad de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL que se incluirá en el presupuesto para el año 1942.-